

una reflexión sobre el misterio de la Iglesia a la luz de esta otra cláusula: *propter ecclesiam unigenitus Dei filius homo*. Estas indicaciones generales señalan ya la característica principal del *Liber de substantia ecclesie*: con el objetivo de fijar la estructura fundamental y permanente de la Iglesia, Juan de Segovia sitúa sus reflexiones en el horizonte global de la historia de la salvación. La segunda parte de la introducción, de carácter filológico, ha sido redactada por José Luis Narvaja, que carga con el peso de la edición crítica del texto tras examinar minuciosamente los manuscritos segovianos. Allí explica asimismo los criterios de esta edición. En sus pesquisas ha identificado en el manuscrito Vaticano Latino 2923 un fragmento del *Liber de substantia ecclesie* (ff.147v-157r). El resultado final del texto editado (p.85-422) se ve acompañado de un elenco de fuentes, un índice y una amplia y actualizada bibliografía sobre Juan de Segovia.

Juan de Segovia ha vivido a fondo el conflicto de una época marcada por un cierto «paneclesiologismo»: porque los problemas reales eran de naturaleza eclesiológica se ha producido una ingente producción teológica cuyos temas centrales son la Iglesia, el concilio, la relación papa-concilio y la reforma de la Iglesia; y, al mismo tiempo, no es extraño que los diversos temas teológicos adquieran también una impronta eclesiológica al servicio de la causa conciliar. Toda la obra literaria de Juan de Segovia, nos enseñó B. Hernández, se enmarca dentro de la Eclesiología. Esto es lo que se advierte, de forma eximia, en el *Liber de substantia ecclesie*.—S. MADRIGAL.

JOHANNES VON SEGOVIA, *De gladio divini spiritus in corda mittendo Sarra-cenorum*, I-II (Corpus Islamo-Christianum, Series Latina 7). Edition und deutsche Übersetzung mit Einleitung und Erläuterung von ULLI ROTH. Harrassowitz Verlag - Wiesbaden 2012, CIII + 945p., ISBN: 9783447067478.

Hace algunos años J. D. Mann acarició la idea de una edición crítica de las obras de Juan de Segovia. Aquel gran proyecto editorial no ha podido ser llevado a cabo en su conjunto por diversas dificultades; sin embargo, lentamente han podido ir viendo la luz de la imprenta algunas de sus obras más significativas, como el *Liber de substantia ecclesie* o el *Liber de magna auctoritate episcoporum in concilio generali*. Por eso, hay que celebrar la aparición en dos esmerados volúmenes de otra gran obra del Maestro salmantino, *De gladio divini spiritus in corda mittendo Sarra-cenorum*. Y hay que felicitar, asimismo, a Ulli Roth que ha culminado un excelente trabajo de años. Esta obra tiene que ver cronológica y temáticamente con el *Liber de substantia ecclesie*. La actividad intelectual de Segovia adquirió un nuevo rumbo a raíz de la caída de Constantinopla (29 de mayo de 1453); desde entonces, se dedicó en cuerpo y alma al tema islámico, dejando interrumpidas tanto la obra histórica sobre el concilio como la mencionada obra eclesiológica.

En realidad, este asunto de la paz religiosa no resulta nada nuevo en el periplo vital de Juan de Segovia. Un dato particularmente subrayado por sus biógrafos es su interés primario por la cuestión islámica. Habiendo convivido desde la niñez en su

Segovia natal con la población árabe, es un estudioso apasionado del Corán; en 1431 sostuvo un debate con un príncipe moro en presencia del rey Juan II de Castilla. En aquella España que empezaba a sacudirse el dominio musulmán, Segovia abogó no por la cruzada militar, sino por el intento de reganar a sus compatriotas musulmanes a través de una cruzada pacífica de misiones y disputas científicas. Al final de sus días, Segovia idea la posibilidad de una conversión pacífica del Islam, llegando a disponer de un primer Corán trilingüe (latín, castellano, árabe) que no se ha conservado. Su escrito principal obedece al título *De gladio divini spiritus in corda mittendo Sarracenorum* —conservado en el manuscrito 7-6-14 de la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla—, que ahora ve la luz en su totalidad, culminando los esfuerzos pioneros de Darío Cabanelas Rodríguez, que ya había descrito en sus líneas básicas el método *per viam pacis et doctrine* ideado por Juan de Segovia para abordar el problema islámico.

Juan de Segovia es un pensador de sistema, de modo que sobre el tapiz de sus preocupaciones acerca de la Iglesia encuentran su lugar los más diversos temas teológicos, desde la creación a la mariología, desde la angelología a la cristología, desde la doctrina de la encarnación a una incipiente visión de las diversas formas religiosas de la humanidad. Esta última preocupación sobre las religiones, en particular, el judaísmo y el Islam, constituye un interés muy temprano en la producción segoviana. Uno de sus escritos más antiguos, la llamada *Repetitio de fide catholica*, que lleva fecha del 22 de mayo de 1427, se adentra ya en su tramo final en esa problemática de los diferentes credos religiosos. Otro tanto se advierte en su *Tractatus decem avisamentorum de sanctitate ecclesie*, donde el contraste entre la fe cristiana con la fe judía (*lex Moysi*) acaba concentrándose en la confrontación con la fe musulmana (*lex Machometi*) y el problema islámico. Todavía más llamativa resulta la inclusión de esta problemática en el tratado que el reconocido teólogo conciliarista dedica a la autoridad episcopal. Me refiero al capítulo sexto de la décima sección del *Liber de magna auctoritate episcoporum*, una obra redactada entre 1450 y 1453 y dedicada al cardenal Cervantes, arzobispo de Sevilla. En el marco de una reflexión sobre el régimen monárquico en la Iglesia inserta una reflexión hacia la *secta Machometi* de esta manera precisa: la reflexión sobre la forma más adecuada de gobierno eclesial se inscribe en una amplia consideración de la historia de la salvación conforme a la secuencia, de fuerte sabor agustiniano, *lex naturae - lex scripturae - lex gratiae*, que Segovia hará coincidir con la etapa histórica de la religión judía (*lex Moysi*), con la plenitud del tiempo (*lex Christi*), con la expansión del Islam (*lex Machometi*). En este marco conceptual, para el teólogo cristiano la instauración de la ley de la gracia significa que la ley mosaica de las escrituras judías ha perdido su vigor; por su parte, la ley mahometana no habría superado la fase de la ley natural.

Sobre esta comprensión de la historia religiosa de la humanidad —*ante legem, in lege, in gratia*—, que subyace asimismo a la periodización asumida en el *Liber de substantia ecclesie*, podemos aproximarnos a la visión del Islam de nuestro teólogo: la secta de los seguidores de Mahoma intenta una síntesis arbitraria entre el ley de la Escritura y la ley de la gracia, entre la ley de Moisés y el Evangelio de Cristo. Hay que agradecer el enorme y laborioso esfuerzo realizado por el editor del *De gladio divini spiritus* para que la obra segoviana sea accesible. Ulli Roth, que ya había identificado algunos fragmentos del Corán trilingüe del que dispuso el Maestro salman-

tino, ha redactado un largo prólogo al texto latino, reconstruyendo la historia de la redacción y las fuentes, situando finalmente esta obra en la historia del pensamiento y de la teología (p.XIX-CIII). En los orígenes de este interesante tratado para conocer las preocupaciones de la Iglesia latina respecto al mundo islámico se encuentra una carta dirigida al cardenal Cervantes, que pronto se convirtió en un largo tratado redactado entre 1453-1458 y subdividido en consideraciones. U. Roth pone la obra segoviana junto al *Tractatus contra errores perfidia Machometi* de Juan de Torquemada (1459) y la *Cribatio Alcorani* de Nicolás de Cusa (1462) con vistas a destacar su originalidad. La postura de Segovia, que es de rechazo a la cruzada guerrera y a la predicación en tierras musulmanas, representa una opción a favor de la disputa teológica (*contraferencia*) entre los eruditos o doctores de ambos credos, cristianos y musulmanes.

La edición del texto latino, acompañada de su traducción alemana, abarca 900 páginas, cuya riqueza de temas y de matices escapa a unas líneas de presentación y recensión. Merece un estudio y un análisis mucho más detallado al calor del resto de la amplísima y variada obra segoviana. Pronto vendrán a sumarse a estos textos el trabajo doctoral presentado en Florencia (2012) por Davide Scotto, *Via pacis et doctrine. Le Epistole sull'Islam di Juan de Segovia*, que estudia las cartas de Juan de Segovia a Nicolás de Cusa y al obispo borgoñón Jean Germain.—S. MADRIGAL.

LAFONT, G., *L'Église en travail de réforme. Imaginer l'Église catholique II* (Les Éditions du Cerf, París 2011), 339p., ISBN: 978-2-204-09442-9.

Este libro dedicado a pensar y repensar la reforma de la Iglesia prolonga las reflexiones de G. Lafont ya presentadas en 1995, *Imaginer l'Église catholique* [Cf. Estudios Eclesiásticos 71 (1996) 326-328]. En aquel libro el autor trataba de extraer todo el potencial de la doctrina del Concilio Vaticano II con vistas a una profunda renovación de la Iglesia. Para ello hacía un análisis de la situación histórica de la Iglesia que al final del segundo milenio se encontraba ante el reto de superar la «imagen gregoriana» de Iglesia. El Vaticano II era presentado como el punto de arranque de una nueva figura eclesiológica y como condición de posibilidad para alumbrar la renovación en las estructuras de la Iglesia a partir de la reforma litúrgica que hiciera más creíble su anuncio del Evangelio. En esta longitud de onda se inscriben estas reflexiones, como un imaginar la Iglesia católica, segunda parte.

En conjunto, la obra resulta bastante heterogénea, recogiendo hasta un total de quince estudios de diversa temática, reagrupados en cuatro partes. La primera obedece al rútolu genérico de «consideraciones hermenéuticas», donde merece la pena destacar por su alcance la reflexión sobre el principio de progresión y crecimiento de la tradición al hilo de *Dei Verbum* 8. La segunda sección va presidida por un interrogante: ¿es la santidad el eje central del Concilio Vaticano II? En este marco Lafont revisa la teología del laicado, el significado de la vida religiosa y la figura carismática del beato Juan XXIII. La tercera parte toca varios temas de naturaleza eclesiológica en torno a la idea del cambio estructural de la Iglesia, deteniéndose en algunos episodios de su historia reciente, como el Jubileo del año 2000. La